



BCU
SUPERINTENDENCIA
DE SERVICIOS FINANCIEROS

COMUNICADO

PROYECTO NORMATIVO

La Superintendencia de Servicios Financieros comunica que, en el día de la fecha, ha resuelto poner en conocimiento de las instituciones sujetas a su supervisión y del público en general un proyecto normativo que propone ajustes a los artículos 302 y 197 del Libro III - Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas, de las Recopilaciones de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero y del Mercado de Valores, respectivamente. ([ir al proyecto](#))

Dichos artículos regulan los procedimientos que deben cumplir las instituciones en relación a las cuentas abiertas o transacciones cursadas por personas físicas o jurídicas que en forma habitual manejen fondos de terceros provenientes o relacionados con el desarrollo de actividades profesionales, financieras, comerciales o de ahorro.

Las modificaciones que se proponen refieren a la incorporación de algunas actividades específicas que se entienden comprendidas en el manejo habitual de fondos de terceros, a distinguir los procedimientos a aplicar a los clientes, según éstos se encuentren o no sujetos a regulación y supervisión del Banco Central del Uruguay o de la Secretaría Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y al incremento de algunos umbrales.

Finalmente, corresponde señalar que también está previsto realizar ajustes a las Recopilaciones de Normas para adecuarlas a la normativa legal ya vigente en materia de financiamiento del terrorismo y aplicación de sanciones financieras contra las personas y entidades vinculadas al terrorismo, su financiamiento y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (Ley N° 19.749).

El plazo para la recepción de comentarios será improrrogable y vencerá el 4 de agosto de 2020.

Se recibirán los mismos a través del correo electrónico ssfproyectonormativoif@bcu.gub.uy, indicando en el tema o asunto del correo remitido el proyecto al que refieren los comentarios.